

esos funcionarios, i por eso me permito tambien presentar la indicacion cuya lectura ha oido el Senado.

Puesto en votacion el artículo propuesto por el señor Ministro, resultó aprobado por unanimidad.

El señor **Varas** (Presidente).—Se suspende la sesion.

A segunda hora se notó que no habia número i se dió por terminada la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor de sesiones.

SESION 19.^a EXTRAORDINARIA EN 7 DE ENERO DE 1885

Presidencia del señor Varas

SUMARIO

Cuenta.—Continúa la discusion particular del presupuesto de Instruccion Pública en su partida 3.^a, que queda aprobada con modificacion, desechándose un nuevo ítem propuesto por el señor Ministro del ramo para un liceo en Santiago.—Se aprueban sucesivamente las partidas 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a i 8.^a

Asistieron los señores:

Baquedano, Manuel
Concha i Toro, Melchor
Eastman, Adolfo
González, Marcial
Guerrero, Ramon
Ibáñez, Adolfo
Lazo, Joaquin
Marcoleta, Pedro N.
Puelma, Francisco
Rodríguez, Juan E.

Rosas Mendiburu, Ramon
Valdes M., José Antonio
Valenzuela C., Manuel
Vergara, José Francisco
Vial, Ramon
Zañartu, Javier Luis
i el señor Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago 6 de enero de 1885.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Decláranse libres de derechos de internacion los rieles, carros i demas útiles necesarios para la construccion i equipo del ferrocarril urbano que debe construirse en Talca, segun el contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de ese departamento i los señores Guillermo Mac Quade i Clarence J. O'Brien.

La exencion de derechos otorgada por esta lei durará por el término de dos años, contados desde su promulgacion.

Deberá justificarse a satisfaccion del Presidente de la República el empleo de los rieles, carros i demas materiales que se internen para el referido ferrocarril urbano».

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—**DEMETRIO LASTARRIA.**—*Gaspar Toro, Diputado-Secretario.*

«Santiago, 6 de enero de 1885.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a don José Ramon Echeverría, por el término de dos años, liberacion de derechos de internacion para las máquinas, cuyo valor

no exceda de treinta mil pesos, destinadas a la fabricacion de aceites i estraccion de materias grasas por medio del sulfuro de carbono, i a la elaboracion de este último en conformidad al privilejio de invencion de don Enrique Deiss.

El Presidente de la República dictará las medidas necesarias para evitar que se eluda lo dispuesto en el inciso precedente.

Las máquinas introducidas libres de derechos de internacion que fueren destinadas a otros usos, caerán en comiso i el concesionario pagará ademas el cuádruplo de los derechos que hubiere debido satisfacer.

Dios guarde a V. E.—**DEMETRIO LASTARRIA.**—*Gaspar Toro, Diputado-Secretario.*

Se reservaron para segunda lectura los proyectos contenidos en los dos oficios anteriores.

El señor **Varas** (Presidente).—Continúa la discusion de la partida 3.^a del presupuesto de instruccion pública.

El señor **Concha i Toro.**—Dos indicaciones ha hecho el señor Ministro sobre esta partida, la una para mejorar lo existente, como es elevar de 16 a 19 mil pesos los fondos destinados al liceo de Chillan, i la otra para crear algo enteramente nuevo, que no existe, cual es, votar 20,000 pesos para crear un liceo de primera clase en Santiago.

Respecto de la primera, nada hai que decir; la indicacion no puede ser mas útil ni mas justificada; importa aun una verdadera economía, porque lo es reparar un edificio deteriorado.

No sucede lo mismo respecto de la segunda indicacion. Esta importa una idea de un órden enteramente diverso, de mucha gravedad. Esta idea en el fondo no es otra que crear un nuevo Instituto Nacional, exactamente análogo al que tenemos, i basta enunciarla para comprender que su discusion no cabe en la forma que la propone el señor Ministro, por medio de la proposicion de un simple ítem.

I acerca de este punto, necesario es tener presente que en la sesion anterior el señor Ministro de Instruccion Pública decia que el Consejo Superior de Instruccion opinaba por la creacion en Santiago de un liceo de segunda clase, entre tanto que Su Señoría sostenia la idea de fundar un establecimiento de mas importancia.

Esta medida está estrechamente relacionada con la enseñanza misma que da el Estado i las necesidades de esta enseñanza i reformas que exija. A este respecto es mui discutible si lo que se necesita es un nuevo establecimiento como el Instituto, o si no seria preferible la creacion de otra clase enteramente diversa de establecimientos de enseñanza práctica, de que carecemos por completo.

Hasta ahora no nos hemos preocupado sino de formar abogados, ingenieros i médicos, i toda la enseñanza de las humanidades parece esclusivamente destinada a formar literatos. De aquí viene que los que no siguen i concluyendo alguna de aquellas profesiones, salen del Instituto con muchos conocimientos teóricos, pero que de nada les sirven para desempeñar puesto alguno como empleados en el comercio, en los bancos ni en las oficinas públicas.

Siendo este número de jóvenes la mayoría, no convendria mas crear, por ejemplo, una escuela práctica en que se enseñaran todos los ramos de aplicacion práctica i todas las nociones necesarias para for-

mar un empleado competente de comercio? Hé aquí una cuestion mui digna de ser discutida con motivo del ítem propuesto por el señor Ministro.

¿Se cree que no sería sumamente útil i provechosa la existencia de una escuela de Comercio en que se enseñara a los jóvenes ciertos ramos indispensables, como la aritmética, la gramática, la jeografía, la teneduría de libros i el frances o el ingles, por ejemplo? No sería utilísimo dar a esos jóvenes nociones de lo que es una letra de cambio, cómo se hace un pagaré, quiénes pueden endosar, cuáles son las condiciones necesarias para que un pagaré pueda cobrarse, etc., etc.? ¿Por qué no se les daría tambien a conocer la parte esencial del Código Civil i del de Comercio, que son conocimientos jenerales que todo hombre debe tener?

No hemos olvidado de que el pais, por la naturaleza de su sueldo, por su inmensa costa, por las industrias que está llamado a tener, es un pais esencialmente comercial, i que lo lójico es entónces que demos a la enseñanza en jeneral este mismo rumbo, de manera que sin descuidar la enseñanza literaria i de las profesiones científicas no les demos mayor importancia i mayor desarrollo que a la enseñanza de ramos de aplicacion práctica adaptables al comercio i a las industrias. Debemos reaccionar contra esta teudencia que hasta ahora hemos seguido esclusivamente.

Creo, señor, que si se toma en cuenta la direccion que se ha dado a los estudios, se verá que la obra no es de un día, ni se resuelve bien con la simple medida de fundar otro Instituto, que hai mucho que reformar i que esta reforma exige estudio.

Aduzco estas consideraciones jenerales, no para combatir en manera alguna la enseñanza que se da en el Instituto, ni ménos que el profesorado no sea competente, ni cumpla su deber; todo lo contrario: he pagado mi tributo de respeto i satisfaccion a esa enseñanza i a ese profesorado enviando a mis hijos al establecimiento. Pero hai algo que falta, i es, hacer mas prácticamente útil esa instruccion. Creo que ántes de crear un nuevo Instituto debemos tener en cuenta esa falta para remediarla.

Llegando a la indicacion del señor Ministro para crear un liceo de primera clase, pienso que el excesivo número de alumnos se encuentra en las clases de los tres primeros años, i que si alguna necesidad hubiera, cuando mas podria ser la de crear un liceo de segunda clase para distribuir mejor los alumnos de esos primeros ramos. Indudablemente no hai aglomeracion de alumnos en las clases de filosofía, de principios superiores de matemáticas i demas ramos de los últimos años del curso de humanidades, i por consiguiente no hai necesidad de crear un nuevo establecimiento para enseñar esos ramos.

Téngase presente, por otro lado, que no basta crear el establecimiento; lo que importa es tener la dotacion necesaria de profesores competentes, i me parece que para los ramos superiores no sería tan fácil encontrarlos.

Creo, pues, en resúmen, que si podria demostrarse la necesidad de un liceo de segunda clase en Santiago, nunca se podria justificar la creacion de un nuevo Instituto.

Ahora, en cuanto a la necesidad de un liceo de segunda clase para dividir con el Instituto los alumnos de los tres primeros años, ¿no habria otro medio de

llenarlas? ¿Ha de ser precisamente creando esta especie de sucursal del Instituto? Me parece, señor, que hai a este respecto un punto mui digno de estudio i cuya acertada resolucion salvaria la dificultad con inmensas ventajas.

Este punto es: si no convendria suprimir por completo el internado del Instituto, tan reducido ya, agregando esa parte del edificio al esternado, en lugar de crear un nuevo establecimiento aparte.

El internado fué una buena obra en su tiempo i produjo todos los bienes a que está destinado cuando los medios de comunicacion de las provincias con Santiago eran mui pocos i mui costosos; pero los países progresan, hoy tenemos ferrocarriles, telégrafos que han concluido, puede decirse, con la incomunicacion i creado relaciones estrechas entre las familias de la capital i de las provincias, lo que hace mui fácil i económico el envío de los jóvenes de provincia a educarse en Santiago.

Ademas, ya esto no es necesario. En casi todas las cabeceras de provincia hemos establecido liceos de primera clase, i en las restantes de segunda, donde se da la misma instruccion que en el Instituto.

Puede decirse, pues, que el internado del Instituto sirve solo para las familias acomodadas de Santiago, i yo llevo a sostener que estas familias no tienen derecho para que el Estado haga en su esclusivo provecho los injentes gastos que le demanda el internado.

Sostengo que los internados en jeneral no son convenientes; que lo que conviene es que los padres de familia tomen una parte mas activa i directa en la educacion de sus hijos, i esto se consigue teniendo solo los esternados. Los internados deben establecerse solo como una necesidad, no como una conveniencia.

Tiene todavía la indicacion del señor Ministro otro aspecto importantísimo en las actuales circunstancias financieras, i es el costo real que impondrá.

Si se hubiera tratado de la creacion de una escuela superior, no habria encontrado la gravedad que encuentro a la indicacion del señor Ministro, porque el gasto podria calcularse con exactitud i sería siempre el mismo; pero, tal como Su Señoría ha formulado la indicacion que se traduce en un nuevo Instituto Nacional exactamente análogo al que tenemos, creo que la cuestion gasto tiene mucho que ver. El ítem de 20,000 pesos que pide el señor Ministro no puede representar sino los primeros gastos que demandará la fundacion de un establecimiento de esta clase.

Es evidente que no se trata de una medida transitoria, de un establecimiento para un año o dos, mientras se remedia la necesidad por otro camino, como sería, por ejemplo, la supresion del internado, nó; se trata de crear otro Instituto igual al que tenemos, i por consiguiente de una institucion permanente destinada a ser perfeccionada de año en año. ¿Cuánto costará ésto? ¿cuánto nos costó el Instituto?

Para el primer año bastará, para principiar, arrendar una casa cualquiera; pero evidentemente despues se ha de pensar en comprar un terreno i edificarlo convenientemente para el objeto, dotarlo de todos los muebles, elementos de enseñanza, etc., etc. Me parece que no nesecito entrar en esta demostracion, porque a los señores Senadores no puede ocultárseles que 20,000 pesos apénas bastarán para los primeros

gastos de la realizacion de la vasta idea del señor Ministro.

Creo, señor, que esta faz de la cuestion merece ser meditada en los momentos actuales por el Gobierno i por el Senado, ya que uno i otro están convencidos de que debemos ser parcios en los gastos, en prevision de lo futuro.

I todavía hai otra cuestion que tomar en cuenta, aun suponiendo que haya alguna necesidad de este liceo en Santiago.

Hasta ahora hemos pasado con solo el Instituto; la necesidad, pues, no es impostergable; bien podemos pasar otro año mas, siquiera mientras la situacion financiera se aclara. ¿No lo cree así el Senado? A mí me parece que esto es de la mas vulgar prudencia.

Todavía otra cuestion. Si en Santiago existe esta necesidad, o mas bien conveniencia, que admite esperanzas sin mayores perjuicios, ¿en provincias no habrá otras mas justificadas, mas indispensables, mas urgentes? ¿Por qué habríamos de preferir a Santiago, la ciudad mas populosa, la mas rica i llena de recursos para sus habitantes? ¿Habria justicia, habria equidad en esto? Dejo este punto a la apreciacion del Senado.

Llamo especialmente la atencion del Honorable Senado a que la suma de 2,000 pesos o se continúa votándola i aumentándola, o bien será plata perdida. En todo caso, si el pais no se halla postrado por no haberse creado este establecimiento, si podemos esperar, no hai para qué hacer este gasto.

No he tenido ocasion de ver si el número de alumnos es ahora tan crecido que haga sentir esa necesidad. El año anterior era bastante considerable, i aun suponiendo que ahora fuese mayor, siempre me parece que podria aplazarse este gasto.

El señor **Secretario**.—El ítem propuesto es de 20,000 pesos.

El señor **Concha i Toro**.—Esto viene a robustecer mis observaciones.

El señor **Puelma**.—De intento me apresuro a hacer uso de la palabra a fin de que el señor Ministro tome a la vez en cuenta mis observaciones i las del señor Senador por el Ñuble, a las cuales me asocio cordialmente, porque siempre he participado de las mismas ideas.

Creo realmente no solo que no hai necesidad inmediata, sino que no es en manera alguna una idea feliz esta de crear en Santiago un nuevo Instituto Nacional. Basta desde luego para pensarlos así el ejemplo de otros paises que, con ciudades muy superiores en poblacion a Santiago, no tienen sino un solo establecimiento de esta clase.

Pero las mismas razones con que el señor Ministro apoya esta idea, son las que me inducen a negarle mi voto i combatirla.

Se dice que el Instituto es ya insuficiente, que no hai siquiera salones de estudio, lo que obliga a los alumnos a permanecer fuera del establecimiento esperando la hora de clase.

Esta circunstancia no viene en apoyo sino de la idea insinuada por el señor Concha i Toro, de suprimir el internado, que ya no tiene razon de ser i es mas bien perjudicial. Hubo un tiempo en que el internado fué necesario, cuando no habia liceos provinciales i era indispensable dar medios de educacion a los jóvenes de provincia. No es el Estado el llamado a rejir bien los internados, i la prueba práctica de esto es el hecho

que ha llegado a mis noticias este año de haber habido alumnos internos que han pasado meses enteros sin asistir a clase.

Lo que se gasta en sostener el internado, en becas i otras necesidades, lo dedicaria yo con mas gusto a premiar o subvencionar internados particulares que tuvieran por objeto preparar a los alumnos para las clases i llevarlos al Instituto a la hora en que éstas tienen lugar. Esto es lo que existe en otros paises con el mejor éxito.

Me asocio tambien calorosamente a la idea del señor Senador de introducir una reforma radical en nuestra enseñanza, i particularmente en el método que tenemos, en el sentido de hacerla práctica i de aplicacion inmediata en la vida.

Puede decirse que hasta ahora no hemos atendido mas que a la enseñanza de la clase acomodada de la sociedad. Los establecimientos de instruccion secundaria i superior, como la Universidad, el Instituto i los colejos particulares, son mas que suficientes para la educacion de esta clase; porque es evidente que de las 180,000 almas de Santiago, cuando mas la décima parte, esto es, 18,000, pertenecen a esa clase, de manera que los jóvenes en estado de educacion no pueden ser mas de dos o tres mil, i tenemos colejos para cuatro o cinco mil.

Mientras tanto, ¿qué tenemos para la enseñanza de las demas clases? La Escuela de Artes, reducida a su mas pequeña espresion, i que puede llamarse un establecimiento miserable en su clase; la Escuela Agrícola, que recién principia a formarse, i por último la Escuela Militar. Esto es nada en comparacion de la poblacion.

Es indispensable que le demos otro curso a la enseñanza i no pensemos únicamente en hacer abogados, agrimensores i médicos. Abramos camino a la clase pobre, esto es, a la inmensa mayoría de los habitantes, que forma tambien la parte mas vital i productiva de la nacion; abramos una carrera a los hijos de los artesanos, a los hijos de la clase trabajadora i decente que aspira a subir i no tiene los medios de conseguirlo. Establezcamos al efecto en lugar de liceos con cursos completos de humanidades, escuelas de comercio, escuelas en que se enseñen las diversas industrias que el pais puede i debe tener.

Hai en nuestras escuelas primarias i en los liceos ese gran defecto, que consiste en la falta de aplicacion de los estudios que allí se hacen. De modo que un joven que sale de nuestras escuelas o colejos se encuentra en la vida práctica en una carencia casi absoluta de conocimientos útiles.

En fin, no entro mas a fondo en este negocio por no haberme preparado para ello, i concluiré diciendo que no encuentro ninguna utilidad en la idea de un nuevo Instituto en Santiago, ni en la forma en que lo ha aceptado el Consejo de Instruccion Pública, es decir, como liceo de segunda clase, ni mucho ménos en la forma que lo indica el señor Ministro, de que sea un colejo igual al Instituto que actualmente tenemos.

La posicion de nuestro Instituto es bastante central para que pueda acudirse a él de todos los barrios de Santiago. Lo que talvez convendria seria el arreglo de este mismo establecimiento para que pueda prestar sus servicios a un mayor número de alumnos, de modo que no hubiese el inconveniente que hacia notar el señor Ministro en la sesion pasada.

Por estas consideraciones votaré en contra del ítem propuesto.

El señor **Vergara** (Ministro de Instrucción Pública).—Principió el señor Senador por el Ñuble por extrañar que se propusiera la creación de este nuevo liceo por medio de los presupuestos i no por una lei especial. Esta lei existe ya, es la Lei de Instrucción Pública, que autoriza al Gobierno para crear esta clase de establecimientos. Dada la autorización, solo queda conseguir del Congreso los fondos necesarios para realizarla.

En cuanto a las observaciones hechas en contra del ítem mismo, he tenido el placer de notar que ninguno de los señores Senadores preopinantes ha dejado de reconocer la exactitud de los hechos en que el que habla ha fundado la necesidad de este nuevo establecimiento. Sus Señorías han hecho otra clase de observaciones jenerales, que en el fondo acepto.

Así, estoy de acuerdo con los señores Senadores en que es menester hacer mas práctica la enseñanza, en cambiar los métodos i los textos por otros de mas aplicación, de manera que puedan los alumnos sacar provecho inmediato de ella en las ocupaciones diversas a que se dediquen.

Reconozco tambien que nuestra enseñanza secundaria, i aun superior, se resiente como la primaria de la misma falta, ser demasiado teórica i poco práctica. Ha habido entre nosotros realmente una tendencia casi esclusiva a la teoría, i ella tiene los inconvenientes que los señores Senadores han señalado.

Sin embargo, debo observar tambien que hace tiempo ya se viene reaccionando en contra de este sistema, dentro de lo posible se ha conseguido hacer que la enseñanza en los establecimientos del Estado sea mas práctica i de mas aplicación. El Gobierno i el Consejo de Instrucción Pública trabajan en este sentido, i ya se han dado programas de estudio con este fin.

Invitaria al señor Senador a que viera en los «Anales de la Universidad», cuál es el programa que hai en este momento para la enseñanza de la aritmética en todos los colejos del Estado.

El señor **Concha i Toro**.—Permítame el señor Ministro una lijera interrupcion, para que no se moleste Su Señoría discurrendo talvez sobre una base inexacta.

Agregaré que no solo por el programa, sino personalmente por haberlo presenciado, sé que se hacen las operaciones prácticas. Pero, esa es una parte de las operaciones de la aritmética, i yo, entre tanto, me refiero al conjunto.

El señor **Vergara** (Ministro de Instrucción Pública).—Me alegro que el señor Senador tenga conocimiento de esto; pero llevadas a la práctica esas operaciones, como lo desearia el señor Senador, necesitaríamos de instituciones en que fueran esos individuos a aplicarlo que aprendieran en los colejos; i comprenderá el Senado que esto es imposible. No podría el Estado fundar un banco, por ejemplo, para que los estudiantes fueran a ejercitarse en él, ni una institucion comercial con ese objeto.

En Valparaiso existe, ademas, como sabe el Senado, en el liceo una seccion especial i esclusiva de comercio. En todos los liceos se procura tener, i se tiene ya en algunos, todos los aparatos necesarios para hacer prácticos los estudios de las ciencias. En cuanto a la

instruccion superior, el presupuesto dá fondos, que desgraciadamente no ha sido posible aprovechar todavía, para costear expediciones científicas de los estudiantes. Esto indudablemente les dará la práctica que es posible dar en los colejos miéntras los individuos tengan el carácter de estudiantes.

I ya que he dicho que no ha sido posible realizar esto todavía, me permitirá tambien el Senado que dé la razon.

Era natural que el Gobierno oyera a las instituciones facultativas sobre la materia para autorizar los gastos a este respecto, i la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad se ocupa, desde hace tiempo, de los estudios necesarios. No ha llegado todavía esa Facultad a una solucion sobre el particular, i por esa causa no ha sido posible tampoco hacer práctico el propósito que el Congreso ha tenido al votar los fondos a que me he referido.

Puede, pues, el señor Senador estar seguro de que el deseo mas vivo del Gobierno, como del Consejo de Instrucción, que tiene a su cargo la direccion inmediata de la Universidad, es hacer que los estudios sean en toda circunstancia tan prácticos como sea posible.

Agregaré todavía al Senado que, para la enseñanza del pueblo, el Ministro que habla tuvo vivo deseo de establecer en Santiago en el año que acaba de terminar ciertos cursos públicos i prácticos que pudieran aprovechar los artesanos i aplicar a sus industrias. Desgraciadamente, no he podido encontrar un profesor que se haga cargo de estas clases. Tenemos que principiar por vencer en muchas ocasiones esta dificultad: la falta de profesores idóneos; pero, en cuanto haya desaparecido esa dificultad, esos cursos se establecerán.

Ademas, señor, si los señores Senadores revisan el plan de estudios dictado por el Gobierno para todas las escuelas superiores del pais, encontrarán esa misma tendencia en la enseñanza; en él encontraria el honorable señor Puelma que en dichas escuelas se enseña la parte de la legislación a que Su Señoría se ha referido. No existen a este respecto profesores convenientemente preparados, ni tenemos los textos necesarios que podrian suplir a esos profesores. Pero, sabe tambien el Senado que se trata de llegar a ese resultado. Será lento indudablemente, se tardará algun tiempo para llegar a obtener todos los frutos que es justo esperar de las reformas que se inician a ese respecto; pero, miéntras tanto, no es un asunto que haya sido desatendido por el Gobierno. Me propongo, para obtener los textos que suplirán la competencia especial de los profesores, ofrecer próximamente premios a los autores de los que los hagan en las condiciones necesarias para su objeto.

Las otras observaciones hechas por los señores Senadores que han usado de la palabra, se refieren al internado; i a este respecto debo decir con franqueza que mi opinion personal coincide con la de sus Señorías: no soi partidario de los internados. Pero, entre ser partidario de una idea i la oportunidad en que esa idea debe llevarse a la práctica, hai alguna diferencia. No siendo partidario del internado, creo que en el dia es imposible suprimirlo, dados los hábitos de nuestra sociedad. Por la condicion en que muchos padres de familia tienen que vivir, necesitan una casa en donde poner a sus hijos para que hagan conve-

nientemente los estudios. Cuando se llegue en Chile al resultado que insinuaba el honorable señor Puelma, indudablemente los internados del Estado serán innecesarios. Cuando haya individuos particulares que ofrezcan bastante garantía a los padres de familia para que les entreguen sus hijos, indudablemente los internados del Estado no serán aceptables.

Pero ese momento no ha llegado. No basta decir contra el internado del Instituto que hai liceos en todas las provincias, porque, como sabe el Senado, esos liceos son de dos clases: unos en que se estudian todas las humanidades, i otros en que solo se cursan los primeros años de esos ramos. De manera que muchos de los alumnos de los de 2.^a clase tendrán que venir a Santiago a cursar los restantes, i esos, no teniendo casas particulares en que alojar, necesitarán de ese internado. El Estado mismo irá procurando desligarse poco a poco de la responsabilidad que le impone esta clase de instituciones.

En el liceo de Copiapó el internado existe a cargo de un empresario particular; en el liceo de Valparaiso existió tambien por algun tiempo, aunque desgraciadamente sin buen resultado; pero, sea que se conserven por direccion del Estado o porque empresarios particulares se hagan cargo de este servicio, debemos esperar que llegará un dia en que se reconozca que los internados son inútiles, i entónces indudablemente serán suprimidos.

Me parece que son éstas las objeciones principales que se han hecho en contra del ítem de 20,000 pesos para el establecimiento de un nuevo liceo en Santiago.

Por lo demas, han quedado en pié las observaciones que hice en la sesion anterior para manifestar la necesidad de la existencia de este establecimiento.

Como lo ha dicho el honorable Senador Concha i Toro, sin duda que así como han pasado los años anteriores sin que exista tal liceo, puede pasar un año mas sin él, puesto que no es una necesidad apremiante; pero no es esta la cuestion. Lo que importa es que el Senado piense si hai o no conveniencia en la creacion de este nuevo liceo; i si la hai ¿por qué habria de demorar su fundacion? No podria argüirse con la circunstancia del privilejio en favor de la capital, porque mas bien pudiera decirse que existe en las provincias, dada la diferencia de poblacion.

La existencia de muchos colejios particulares en Santiago no es objecion atendible contra el nuevo liceo propuesto, porque a esos colejios solo pueden ir los jóvenes de cierta clase privilegiada de la sociedad, i el principal deber del Estado es proporcionar instruccion a la clase pobre.

Así es que tanto por las razones que tuve el honor de esponer en la sesion anterior como por las que acabo de hacer presente, espero que el Senado se servirá dar su voto de aprobacion al ítem de 20,000 pesos.

El señor Ibañez.—No habiendo podido concurrir últimamente al Senado, no he tenido ocasion de oír los razonamientos hechos en la sesion anterior por el señor Ministro de Instruccion Pública; pero con lo dicho ahora, me parece que hai bastante para poder prescindir de lo dicho en la sesion pasada.

La cuestion que se propone es: si el Congreso debe o no votar una partida de 20,000 pesos para establecer un liceo o segundo Instituto Nacional en Santia-

go; algo así como una sucursal de aquel establecimiento, que se encuentre colocado en cierto punto de la poblacion i que sirva a los intereses de ese barrio. Tal es la cuestion concreta.

Yo sostengo, señor, que léjos de conseguirse el resultado capital que con esta medida se persigue, cual es, mejorar la enseñanza pública, vamos a arribar a un término diametralmente opuesto, i por lo tanto la medida es contraproducentem.

Yo he visto en todas partes, que en lugar de distribuir los alumnos en varios establecimientos, se procura reunirlos en el mayor número posible en uno solo, ensanchando cada vez mas los existentes. ¿Por qué proceden así los países mas adelantados? Porque han visto que con esta concentracion todo se hace mucho mas fácilmente i con mejores resultados para la calidad de la enseñanza, para los alumnos, para los profesores i para el Fisco mismo. I es natural; concentrados estos establecimientos, su direccion superior se facilita inmensamente, el número de profesores puede ser menor, i por consiguiente se les puede dotar mejor, consiguiendo así formar verdaderas especialidades para cada ramo. Cada una de estas especialidades puede enseñar un ramo a todos los alumnos que concurren, haciendo cuatro o cinco clases al dia, con evidente economía i con mejores resultados.

Pero, parece que, por el contrario, quisiéramos seguir en esta materia el perjudicial camino que toman todas las poblaciones tratando de desparramarse en vez de agruparse, i así sucede que una manzana de terreno ocupada por cuatro o cinco grandes palacios, i cuando mas por veinte o treinta personas, tiene que estar servida en sus cuatro cuadras por policía i alumbrado. Esta diseminacion, esta tendencia perjudicial de la constitucion de nuestra sociedad, parece que quiere introducirse i acentuarse tambien en la instruccion pública; se quiere fraccionar el Instituto Nacional para aumentar los gastos i hacer imposible una instruccion correcta i provechosa.

Se dice que los edificios ocupados actualmente por el Instituto no bastan para satisfacer las necesidades de aquel establecimiento. Señor, yo me atrevo a negar este aserto: todos sabemos que el Instituto Nacional ocupa una manzana de terreno, i yo sostengo que dentro de tal perimetro puede hacerse lo que se quiera.

Yo he visto establecimientos que no comprenden mas de la cuarta parte de esa estension i en donde se educan tres o cuatro mil individuos.

¿Qué nos aconseja el mas vulgar sentido comun? Reunir en un solo grupo el mayor número posible de alumnos para alcanzar las ventajas que poco ántes he mencionado. Pero la idea que se indica, léjos de favorecer, perjudica al objeto que el Gobierno se propone.

Hoi tenemos mas necesidad que nunca de dar unidad a la enseñanza del Estado. Si fuera posible que cada ramo fuera enseñado por una sola persona, deberíamos hacerlo.

¿Se consigue este fin capital con la medida que se propone? Todo lo contrario, va directamente en contra de él, porque multiplica los profesores i las clases de un mismo ramo.

I bien ¿existe en realidad en Santiago la necesidad material de crear en otro barrio un nuevo Instituto? Lo niego redondamente. La estension de Santiago no

es tan grande que los alumnos de alguno de sus barrios no alcancen a llegar oportunamente a las clases del Instituto. Yo, cuando muchacho, hacia mis viajes al Instituto desde mi casa, que distaba mas de catorce cuadras, sin inconveniente alguno, i al contrario con ventaja, porque cierto trabajo corporal i el movimiento son hijiénicos para los niños, i tienen la ventaja de combatir la poltronería a qué tan inclinados somos por raza. Hoi tenemos todos los barrios de la ciudad comunicados con el Instituto por ferrocarriles urbanos que anulan las distancias. Esta clase de empresas son justamente las mas adaptables para la conduccion de los niños a los establecimientos de educacion. En Washington yo enviaba mis niños a un establecimiento de educacion que estaba en un extremo de la ciudad, en otra ciudad que hasta nombre distinto tenia, por medio del ferrocarril urbano. Las empresas allá hacen una rebaja de un 50 por ciento a los estudiantes por sus viajes a los colejos i no tienen los padres mas que comprar semanalmente la cantidad que sus hijos necesitan. ¿Por qué no conseguiríamos nosotros establecer igual costumbre, i con solo esto el inconveniente de la distancia desaparecería por completo?

Bajo este punto de vista, me parece, pues, absolutamente innecesario el proyecto.

Se ha hablado tambien de la necesidad de hacer mas práctica la enseñanza, i yo creo, señor, que no puede discurrirse con fruto sobre este punto sin determinar bien primero qué se entiende por enseñanza práctica, en qué consiste la enseñanza práctica, cómo debe ser la enseñanza para que sea realmente práctica. Facil es esplicarlo por medio de ejemplos; pero no es tan fácil trazar el método que debe seguir el profesor en cada clase para realizar esa enseñanza práctica. Yo comprendo, por ejemplo, que, en la enseñanza práctica del ramo de bellas letras, la práctica consiste en que los alumnos, una vez enterados de la parte teórica i técnica, traten de aplicar en discursos o composiciones de diversas clases las reglas que la literatura les enseña. Ejercicio mui útil sería en materia de oratoria enseñar prácticamente a los alumnos el arte de hablar en público, obligándolos a pronunciar discursos sobre diversos temas i de distinto carácter. Esto no se ha intentado siquiera entre nosotros.....

El señor Vergara (Ministro de Instruccion Pública).—Existe una clase de declamacion en el Instituto i liceos.

El señor Ibañez.—Sí, de declamacion teatral. No tratemos de inventar métodos de enseñanza práctica; limitémosnos al papel mas humilde de imitadores; porque realmente en esta materia es necesario ver para aprender lo que en Europa i Estados Unidos han conseguido despues de errar mucho i de perseverantes i gravísimos esfuerzos, cuyos resultados solo se experimentan en el espacio de muchísimo tiempo. Repito al señor Ministro, no inventemos, porque los ensayos errados en materia de enseñanza producen malos frutos, irreparables durante jeneraciones enteras; sigamos con atencion lo que se hace en las naciones mas adelantadas i tratemos de implantar sus métodos entre nosotros, sea trayendo profesores, sea enviando personas competentes a estudiarlos allá.

Se dice que el Instituto es mui estrecho, que un solo profesor no puede atender a muchos alumnos, que no hai otro remedio que multiplicar los esta-

blecimientos i los profesores. Pues, señor, en Europa i Estados Unidos se observa la tendencia contraria: allá se procura concentrar el mayor número posible de alumnos, i disminuir los establecimientos i el número de los profesores. Si el señor Ministro no lo sabe, debe saberlo, puesto que tiene un funcionario encargado de recorrer los establecimientos europeos i de Estados Unidos.

En Nueva York ví yo un colejo de preceptoras para la instruccion primaria, a que asistian tres mil alumnas. Funcionaba en un edificio que ocupaba un espacio bastante reducido, la cuarta parte del que ocupa nuestro Instituto, pero bien distribuido i hecho a propósito. En el piso alto se educan las preceptoras i en el bajo hai una escuela primaria de niñas pequeñas, que son enseñadas por las futuras preceptoras, que de esta manera aprenden prácticamente a enseñar.

Aquí tiene a la vez el señor Ministro un ejemplo de cómo es posible, i no solo posible sino mui útil, la aglomeracion de muchos alumnos en un solo establecimiento, sin necesidad de que éste sea inmenso en dimensiones, i aquí tiene todavía un ejemplo de enseñanza práctica.

Pero, para comprender ésto, es necesario verlo. Se dice, i es la verdad, que entre nosotros un profesor no puede atender a mas de cincuenta alumnos; sin embargo, yo he visto en Estados Unidos que una sola profesora dirigía una clase de frances a la cual concurrían doscientas alumnas. El mecanismo que se empleaba era por demas sencillo; pero no quiero molestar al Senado entrando a indicar en detalle la manera como se procede en esas clases.

La verdad es que entre nosotros no hemos avanzado un solo paso en esta materia. He entrado a las aulas del Instituto Nacional, i todo era allí lo mismo que en 1844, cuando yo concurría a ellas; los mismos ladrillos desnudos, las mismas bancas duras, los mismos inspectores tembando guante en mano. Parece como que en aquellos muros se leyera la terrible frase: «La letra con sangre entra».

Supongo que ahora se haya modificado todo esto, porque el establecimiento se encuentra bajo la direccion de un rector intelijente i progresista, que debe haber introducido saludables reformas.

I, si queremos mejorar ese establecimiento, en lugar de bifurcarlo o trifurcarlo, debemos, por el contrario, concentrarlo i dictar las reglas convenientes en vista de las necesidades i de los adelantos de la enseñanza. Ya que empleamos gruesas sumas para traer emigrantes, idea que aplaudo, por otra parte, hagamos que vengan tambien institutores, no digo que traigamos sabios como Demeyko, Gorbea, Philippi, sino hombres prácticos, inspectores, maestros, mayordomos. El dinero que hoi se pide para una obra de moledora de la instruccion pública, empleémoslo en mejorar la enseñanza, en establecer mayor número de escuelas para el pueblo. Pero el establecimiento de un segundo Instituto Nacional dentro de Santiago me choca, es algo que considero como un absurdo i que es contrario a las ideas que siempre he abrigado en este punto.

Es esta una materia que se presta a un gran desarrollo; pero, como no estaba preparado para esta discusion, no me es posible dar armonía a mis ideas, que son profundas i arraigadas respecto de esta importantísima cuestion. Sin embargo, creo que basta lo que se

ha dicho para suspender la creacion de un liceo en Santiago en competencia con el Instituto Nacional.

A mas, tenemos la cuestion a la órden del día, la situacion financiera del país. Estamos empeñados en no salir de lo estrictamente necesario en materia de gastos. El mismo Ministro ha declarado que solo debemos atender a las necesidades mas apremiantes. I luego, ¿cómo es que se quiere invertir la suma de veinte mil pesos para crear una sucursal del Instituto Nacional, sin ver el plan de estudios que se seguirá, sin dictar un reglamento, una lei que organice aquel establecimiento?

Dice el señor Ministro que el Gobierno pide estos fondos al Congreso, i que los empleará si vé que es necesario hacerlo; de lo contrario, no los invertirá. El Congreso no puede votar fondos sin saber antes a qué se dedican i cómo van a emplearse.

Por estas consideraciones, creo que no debemos aprobar la indicacion del señor Ministro.

El señor Vergara (Ministro de Instruccion Pública).—Las observaciones del honorable señor Senador que deja la palabra, revelan que Su Señoría no conoce absolutamente nuestro sistema de enseñanza i el estado en que se encuentra la instruccion pública en el país. No los conoce absolutamente.

El señor Ibañez.—Es un poco dura la palabra absolutamente, i mas adelante probaré a Su Señoría que tendrá que borrarla.

El señor Vergara (Ministro de Instruccion Pública).—Voi a tomar el ejemplo que ha citado Su Señoría.

Para probar que la enseñanza que se da en Chile es puramente teórica, nos hablaba el señor Senador de una Escuela Normal de una ciudad de Estados Unidos, en la cual la enseñanza se daba en el piso alto, i al piso bajo concurrían las alumnas a fin de que practicaran las que se dedicaban a la enseñanza.

Si Su Señoría se hubiera acercado a nuestra Escuela Normal, habria encontrado lo mismo. Al lado de ella existe una escuela primaria donde los alumnos normalistas hacen su práctica.

Este ejemplo basta para hacer notar que el señor Senador habla bajo la impresion de lo que antes conocía i no de lo que existe en la actualidad.

Si Su Señoría va a la Universidad, verá tambien que se da una enseñanza práctica hasta donde es posible. Allí encontrará, por ejemplo, un laboratorio de química perfectamente montado, donde practican los estudiantes. I en jeneral, lo repito, se procura que en todo órden la enseñanza tenga un carácter práctico.

No creo que deba insistir mas sobre este punto.

Su Señoría ha objetado la indicacion que he tenido el honor de formular, porque cree que el nuevo establecimiento va a hacer competencia al Instituto Nacional. ¿Acaso habria daño en esa competencia?

Yo la aprecio de una manera diametralmente opuesta a la de Su Señoría.

Habla Su Señoría de que en Chile queremos inventar en materia de métodos i de enseñanza, i aconsejaba al Gobierno que, en lugar de seguir ese camino, trajera maestros extranjeros que nos importaran los métodos reconocidos ya como buenos en países mas adelantados que el nuestro.

El consejo de Su Señoría es un poco tardío. Si el señor Senador hubiera asistido a las sesiones anterior-

res, habria visto que ya he tenido ocasion de pedir al Senado que consulte en el presupuesto un ítem destinado justamente a pagar a uno de esos profesores extranjeros. Tambien mas adelante tendrá Su Señoría ocasion de ver que es necesario consultar fondos para otros profesores traídos del extranjero i que vendrán a implantar en el país esos métodos mas perfeccionados a que se me ha llamado la atencion.

El Gobierno desea ir mas adelante todavía en este camino. Reconoce que en el país no hai aun un medio de formar convenientemente los profesores, no hablo solamente para las escuelas, ni aun para los liceos nacionales, i cree que hai importancia en establecer en la Universidad un profesor especial de pedagogia que venga a formar buenos profesores; i, dentro de cierto tiempo, cree que habria conveniencia tambien en no dar el nombramiento de profesor a ningun individuo que no haya hecho en la forma conveniente estudios especiales de pedagogia. Esta es una idea sobre la cual he hecho detenidos estudios, i para llevarla a efecto tengo ya hechos encargos preparatorios.

Por ser el tiempo mui escaso no seguiré en todos sus detalles las observaciones del señor Senador, i me limito a lo que acabo de esponer.

El señor Vergara (don José Francisco).—Es de sentir que en la discusion de los presupuestos se introduzcan medidas como las propuestas por el señor Ministro, que provocan forzosamente una discusion estensa que no cabe en estos momentos. La indicacion del señor Ministro es materia propia de un proyecto de lei especial, proyecto que debe venir acompañado de todos los datos que se necesitan para estudiarla en todo su alcance.

Concretándome a la indicacion del señor Ministro, que pide 20,000 pesos para establecer un liceo en Santiago, se me ocurren varias cuestiones que habria que estudiar i resolver previamente.

1.ª ¿Con los 20,000 pesos que se piden ¿se va a plantear un establecimiento como el que se trata de establecer? ¿se va a costear casa i el número de profesores necesarios? ¿para qué número de alumnos se abre este colejio? No se ha presentado ningun dato a este respecto.

2.ª ¿Está realmente recargado de alumnos el Instituto, de tal manera que haga imposible, como decia el señor Ministro, continuar la enseñanza con provecho? Por lo que yo he oido a este respecto, apesar de los defectos del establecimiento, no me parece que se encuentra en tal estado que haga casi imposible la enseñanza en él.

La tercera cuestion que habria que resolver es la siguiente: ¿la dispersion de la enseñanza es una ventaja o es un mal? A mi juicio es un grave mal. La tendencia jeneral que se sigue en materia de aplicacion de las facultades humanas a un objeto determinado, es la concentracion. La tendencia al especialismo cada dia va ganando terreno en el mundo civilizado. No hai fábrica que no esté basada en este principio: es necesario aprovechar las aptitudes especiales de cada individuo para sacar de ellas el mayor esfuerzo posible.

Esta tendencia, que llamaré del mundo económico, se ha seguido tambien en el mundo intelectual. Así, en las naciones donde se presta una atencion esmerada a la instruccion, se tiene en los grandes establecimientos de educacion un solo profesor para cada

ramo, el cual hace 6 o 7 clases al día. De este modo, por medio de esa aplicacion especial de los individuos a un solo ramo i por medio de esa consagracion constante a un mismo ramo de los conocimientos humanos, se ha llegado a obtener esos profesores eximios que tienen los países europeos i que tambien nosotros tenemos, aunque en corto número.

De manera que, teniendo ya el Estado, en cierto modo, una concentracion intelectual, va a dispersarla fundando otro establecimiento.

Ahora, señor, siendo el Instituto Nacional, el único foco de donde han salido los hombres de mas importancia que ha tenido el país, i estando probada, dia a dia, la insuficiencia del Estado para dirigir la educacion, ¿podemos creer que, dividiendo su atencion, se mejorará la instruccion, o es natural que creamos que de esta manera se va a la decadencia? Mientras mas se divida la atencion del Estado, es natural suponer que será mas débil, i que estos dos establecimientos producirán peores resultados que los que produce ahora uno solo.

Ademas, es necesario tener presente esta concentracion estrema de los recursos del país en la capital.

Se pretende crear un nuevo establecimiento en Santiago i destinarle una gruesa suma en el presupuesto, cuando se tienen establecimientos análogos, aunque destinados a enseñanzas especiales, como la escuela Militar, la de Preceptores, la de Agricultura i otros, fuera del gran número de establecimientos privados, i que, para lo que hace el estudio de las humanidades, dan resultados satisfactorios, segun parece, i son mui concurridos por los alumnos.

Concurriendo todas estas circunstancias en contra de la indicacion del señor Ministro, ¿no seria mas oportuno dejarla para otra ocasion, presentándola como un proyecto de lei, i no seria mas conveniente tambien, ya que Su Señoría cree indispensable estender i ensanchar la capacidad del Instituto para la enseñanza de las humanidades, entrar resueltamente a la supresion del internado, que no se comprende cómo pueda hallarse en buenas condiciones bajo la direccion del Estado?

El Estado, señor, es un mal educador; no es su mision, no es su incumbencia la de formar a los niños, usurpando el papel de los padres de familia, a quienes corresponde esclusivamente esta tarea, o a aquellos a quienes los padres de familia delegan su confianza, porque, delegándola en el Estado, hacen una mala eleccion, ya que éste es el ménos adecuado de los institutores.

Así, pues, el establecimiento de este liceo tiende a fomentar un mal que me parece grave: la negligencia de los padres, que no se ven obligados a buscar los medios de subsanar las dificultades en que ahora se encuentran para tener un internado.

Como decia mui bien el señor Senador por Santiago, en materia de enseñanza no podemos inventar; tenemos que limitarnos a seguir el ejemplo de otros países mas adelantados que el nuestro. En ninguno de los países de Europa existen internados sino para ciertos ramos de aplicacion especial. En las demas partes, los internados están entregados esclusivamente al cuidado de individuos privados; son establecimientos dirigidos por hombres especiales que se dedican a este jénero de ocupacion i que, en algunos lugares, se suceden de padres a hijos. En Pisa, por

ejemplo, hai casas de pensionados que han pertenecido a cuatro o cinco jeneraciones que han venido poseyéndolos en esta forma. Estos pensionados merecen la confianza de los padres de familia, i en sus directores delegan la obligacion que les impone la naturaleza de cuidar a sus hijos; i probablemente los resultados deben ser satisfactorios, cuando estas casas se ven siempre mui concurridas. Jeneralmente al Estado solo se encarga allí de la instruccion que no está al alcance de los particulares.

Los internados dirigidos por el Estado no solo tienen los inconvenientes de la falta de dedicacion que debe consagrarse a la formacion de los niños, sino tambien, como lo hizo notar el honorable señor Puelma, la falta de asiduidad en los cuidados que deben prestar los directores a los jóvenes que viven en la casa. Los inspectores son esencialmente mudables: basta la voluntad del Presidente de la República para que cambien; esto es, a lo ménos, lo que se vé en la práctica. I son los inspectores los que ejercitan una accion lata i continua sobre los alumnos para formar en ellos los hábitos de obediencia i de disciplina, i por supuesto que no tienen por ellos el cariño necesario para sustituir a los padres en esta delicada tarea. No es fácil obtener estas condiciones morales de los empleados públicos. El empleado público, por lo jeneral, se limita a cumplir; i cuando cumple bien con sus obligaciones rigorosas, no va mas allá, ni hai derecho de exigirle que vaya mas allá.

Por consiguiente, seria llegada la oportunidad—si el mal es urgente, como lo considera el señor Ministro i apremiante la necesidad de estender el Instituto Nacional—de resolver desde luego este problema, que no es tan difícil como lo cree Su Señoría, de suprimir el internado.

Se habla de que Santiago es una ciudad mui estensa i que necesita de un establecimiento mas considerable que el que existe para la instruccion.

Valparaiso es una ciudad, si no tan poblada como Santiago, no mucho ménos tampoco; tiene un liceo, i este liceo carece de internado. Está ademas mas próxima que Santiago de una parte del país cuya poblacion es mui densa; tiene a sus inmediaciones departamentos como Quillota, Limache i Casablanca, lo cual seria una razon mas poderosa para establecer allí un internado con preferencia a Santiago.

Sin embargo, ese establecimiento, como he dicho, no tiene internado, i quiera Dios que no lo tenga, porque bastan para suplir esta necesidad los establecimientos privados que, con la vijilancia i el interes de los padres de familia, irán mejorando de dia en dia.

Es indudable que en materia de enseñanza se necesita efectuar una reforma considerable.

El señor Ministro reprochaba al honorable Senador por Santiago diciéndole que no tenia conocimiento de lo que en el ramo de instruccion pasaba actualmente entre nosotros. Decia esto Su Señoría porque el señor Ibañez indicaba la necesidad de asociar la enseñanza práctica a la teórica, tal como se observa en Estados Unidos, por ejemplo, en la Escuela Normal de Preceptoras de New York.

Pero ¿acaso no es verdad que entre nosotros la instruccion teórica está desligada de la práctica? ¿No es verdad que aquí la enseñanza se reduce a que los alumnos aprendan las contestaciones a ciertas pregun-

as de los programas que se fijan para cada ramo i nala mas? I ¿con hacer esto se cree cumplir con el dedicado cargo de la enseñanza?

Francamente hablando, la verdad es que entre nosotros, por mas que hasta ahora se haya manifestado el propósito de introducir un cambio benéfico en el espíritu de la enseñanza, el hecho es que todo ha quedado reducido a buenos propósitos i a laudables intenciones, elementos que, por cierto, no sirven para corregir los vicios de la sociedad.

El rumbo de la enseñanza en Chile obedece al raro principio de que el hombre no tiene mas destino que dedicarse a tres o cuatro carreras profesionales.

I cuando a propósito de este punto se hacia la observacion de que convenia dirijir la enseñanza práctica a otros ramos de las labores del hombre, se contestaba que esto era imposible, porque para enseñar, por ejemplo, la contabilidad de los bancos seria preciso establecer un banco, i para enseñar las operaciones comerciales seria menester fundar una casa de comercio. ¿Puede sostenerse esto seriamente? Nó, señor; para ello solo bastaria tener testos i profesores...

El señor Vergara (Ministro de Instruccion Pública).—Unos i otros existen.

El señor Vergara (don José Francisco).—Cómo! Hai aquí algun curso comercial? En Valparaiso creo que lo hai, pero aquí nó.

El señor Vergara (Ministro de Instruccion Pública).—Aquí se hace clase de teneduría de libros por partida doble.

El señor Vergara (don José Francisco).—Pero ¿pregunto: ¿hai en el Instituto Nacional algun curso de comercio?

El señor Vergara (Ministro de Instruccion Pública).—Nó, señor.

El señor Vergara (don José Francisco).—Además, hai otros ramos de enseñanza utilísimos para los jóvenes i para el Estado i que abren nuevos horizontes a las carreras del hombre; por ejemplo, las becciones del órden administrativo, de la Estadística, etc., que pueden ser de inmenso provecho para el que las posea.

Pero la verdad es que toda nuestra enseñanza actual está calculada solo para la clase pudiente de sociedad; la clase desvalida o de condicion ménos favorable no tiene acceso a ella. En Chile no existen carreras cortas de enseñanza gratuita.

En Valparaiso hai colejos particulares dirijidos por europeos donde se da una enseñanza comercial, donde en tres años puede un joven instruirse regularmente i quedar apto para dirijir una casa de comercio i ganar cómodamente su vida.

¿Existen en el Instituto Nacional cursos cortos para individuos que quieran dedicarse, por ejemplo, al ramo de comercio? No lo sé. Entiendo que no los hai.

Volviendo, pues, al punto principal de la cuestion que nos ocupa, yo encuentro que la indicacion del señor Ministro de Instruccion Pública es prematura, no bien preparada, i que acaso convendria mas presentarla despues bajo la forma de un proyecto de lei. Así hubiese sido presentada, nos habria ahorrado una larga discusion.

En todo caso, esto viene a confirmarnos en que el tema actual de instruccion pública es defectuoso,

i ello importa un aviso de que debemos comenzar pronto a corregirlo.

Una vez presentada la idea en un proyecto de lei, la Cámara, con mas tiempo para estudiarla en todas sus faces, podrá tomar una resolucion mas acertada sobre ella.

El señor Concha i Toro.—Muy pocas palabras mas en apoyo de la conclusion a que ha arribado mi honorable amigo el señor Senador por Coquimbo. Voi a concretarme esclusivamente a la parte económica de la medida. Me limitaré a enunciar dos o tres consideraciones numéricas.

Es la primera, que para obtener mayor economía será menester hacer un arriendo del edificio en que va a funcionar el establecimiento por cuatro o cinco años por lo ménos; porque evidentemente un arriendo por un año seria mas caro e impondria dobles gastos para el siguiente. En este edificio seria menester principiar por hacer las reformas necesarias para adaptarlo al objeto, i esto mismo aconseja que el arriendo sea por algunos años. Esto quiere decir que la medida no es transitoria, sino que por su naturaleza tiene que ser de largas consecuencias.

Siendo esto así, ¿no valdria mas no precipitarnos i esperar mejor oportunidad que la discusion de los presupuestos, para estudiar este asunto en un proyecto de lei por separado que podria venir acompañado de todos los datos necesarios para tomar una resolucion acertada, de manera que con el menor gasto posible se sacara el mayor provecho posible?

En segundo lugar, es indudable, como lo ha manifestado el señor Senador por Coquimbo, que debemos procurar adquirir especialidades para la enseñanza de cada ramo, i es evidente que para formarlas es indispensable remunerar bien a los profesores que se dediquen al estudio de un ramo i formarles un porvenir halagüeño en esta carrera.

Ahora bien, ¿cómo conseguir este resultado con ménos sacrificios? Indudablemente, no multiplicando las clases i los profesores, porque mientras mas profesores tengamos ménos bien los podremos dotar, i a la vez tendremos que gastar mas. Por el contrario, concentrando la enseñanza en un solo establecimiento, podremos encargar a un solo profesor la enseñanza de un ramo, porque no teniendo que salir del establecimiento para trasladarse al otro, tendrá tiempo para hacer las clases que sean necesarias, segun el número de alumnos que el ramo estudien. Este profesor podria ser mucho mejor remunerado con ménos gasto que el que demandarian cuatro o cinco.

Otra consideracion.

La razon capital alegada por el señor Ministro es el excesivo número de alumnos. Pero ¿este excesivo número de alumnos ha sido de este último año, de manera que si ántes hemos podido pasar con solo el Instituto ahora es ya imposible? Nó, señor. Segun la Memoria, el número total de alumnos fué el año 83 de 1148 i en el año 84 de 1123, i todavía hai que tomar en cuenta que el número de esternos fué en 83 de 981 i en 84 de 950. Léjos, pues, de haber habido aumento el último año, ha habido disminucion; luego la medida no tiene absolutamente el carácter de urgente, bien se puede esperar un año mas i pasaremos como hasta aquí sin grave inconveniente.

Tampoco la razon fundada en la estrechez del local es inamovible. Puede remediarse el mal muy fácil-

mente. En la memoria del rector del Instituto se lee lo siguiente:

«Sería muy provechoso, i aun necesario, construir ex-profeso un segundo piso en los departamentos que solo tienen uno, a fin de formar en él clases bien acondicionadas por la disposición de la luz i la estension, para la enseñanza de las ciencias físicas».

Esto quiere decir que en el mismo edificio del Instituto hai algo que hacer en materia de su distribucion, lo que haria innecesario por mucho tiempo mas la adquisicion de otro local i la creacion de otro establecimiento. Luego todavía esta última medida tiene espera.

He leído esto para manifestar a la Cámara, que en el establecimiento que tenemos hai local bastante para introducir mejoras con menor gasto, que hagan inútil la medida que se propone como único remedio de la estrechez actual.

Por estas consideraciones creo que seria muy conveniente que el señor Ministro aplazara su indicacion para otra oportunidad. Puede ser muy bien que las razones nuevas que Su Señoría pueda traer modifiquen nuestro juicio i votemos su indicacion. No porque hoy no la resolvamos, la dejaremos de tomar en consideracion mas adelante cuando Su Señoría la presente como un proyecto de lei.

El señor **Ibañez**.—No queria volver sobre este asunto, pero me obliga a ello algo que pudiera llamar la enerjia en que ha desplegado el señor Ministro al contestarme. No sé si ello es parlamentario, pero debe serlo desde que el señor Ministro así ha procedido.

La contestacion del señor Ministro se reduce a lo siguiente: el señor Senador ignora absolutamente lo que pasa en Chile en materia de instruccion; i respecto de lo demas que el señor Senador nos ha dicho, ya el Gobierno lo sabe, de manera que sus consejos llegan demasiado tarde.

Ojalá que así fuera! Yo celebraria mucho que las observaciones que he hecho relativamente a lo que pasa entre nosotros en cuanto a la instruccion práctica, fueran frutos de esa absoluta ignorancia que el señor Ministro me atribuye.

Las palabras de Su Señoría podrian provocar la retaliacion de mi parte; no usaré de mi derecho, i solo insistiré en lo que antes he aseverado, esto es, que la instruccion pública en Chile, tal como existe, está muy léjos de corresponder a los sacrificios que se hacen. No sabemos, ni el señor Ministro se lo ha imaginado todavía, en qué consiste la enseñanza práctica.

No hai aquí la enseñanza práctica que hai en otras partes, i lo que el señor Ministro dice, que ha encargado profesores, está bien; pero ¿con ello se satisfarán las necesidades que se hacen sentir a este respecto?

Entre tanto, las argumentaciones que yo hacia para oponerme al proyecto en discusion eran estas: yo atacaba ese proyecto en su base, porque léjos de perfeccionar la instruccion pública, va a desperfeccionarla, porque se abandona el Instituto en todos sus elementos para crear otro Instituto igual.

Esto es lo que he sostenido i sostengo, i contra lo cual nada ha probado el señor Ministro, apesar de la enerjía de sus palabras.

No continuaré discuriendo sobre este asunto, porque solo quiero dejar constancia de que las argumentaciones que he hecho no han sido contestadas por el señor Ministro.

I, si por desgracia se realiza la idea propuesta por el señor Ministro, habremos dado vida a una criatura que solo existirá pocos dias.

El señor **Varas** (Presidente).—Como no se han hecho observaciones a la partida, la daremos por aprobada i votaremos el nuevo inciso propuesto por el señor Ministro.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Ministro es para que despues del ítem 4.º se consulte uno que diga: «Para el liceo de Santiago, 20,000 pesos».

El señor **Varas** (Presidente).—En votacion.

Resultó desechada por 10 votos contra 4.

El señor **Guerrero** (al dar su voto).—No, por ahora.

El señor **Varas** (Presidente).—Desechado el ítem i aprobada la partida.

El señor **Ibañez**.—Talvez convendria suspender por un momento la sesion.

El señor **Varas** (Presidente).—No he suspendido la sesion, porque he notado que casi todos los señores Senadores han salido ya a la Secretaría; de manera que he pensado que la suspension seria solo en favor mio, i como este puesto me impone el deber de facilitar el despacho de los asuntos, demasiado atrasados ya, creo que vale mas no suspender la sesion.

El señor **Ibañez**.—Creia que Su Señoría se habia olvidado de la segunda hora.

El señor **Varas** (Presidente).—No, señor; no me habia olvidado.

El señor **Rodriguez**.—Ya que se trata de la hora de las sesiones, yo me permito hacer presente que, en vista de la marcha que lleva la discusion de los presupuestos, no influirá tener media hora mas o menos de sesion, i que da lo mismo terminar a las cinco que a las cinco i media. Prolongando la sesion hasta esta hora, muchos Senadores tendremos que retirarnos antes.

Hago, pues, indicacion para que las sesiones terminen a las cinco.

El señor **Varas** (Presidente).—Si no hai observacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Pasaremos a la partida 4.ª del mismo presupuesto

Partida 4.ª—Biblioteca Nacional

| | | | |
|------|---|---|----------|
| Item | 1 | Sueldo del bibliotecario. Lei de presupuestos..... | \$ 1,500 |
| " | 2 | Id. de dos ayudantes, con mil cien pesos cada uno. Id. de id. | 2,200 |
| " | 3 | Id. de tres auxiliares, con ochocientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos cada uno. Id. de id..... | 2,599 9 |
| " | 4 | Gratificacion a los mismos, a razon de doscientos pesos cada uno. Id. de id..... | 600 |
| " | 5 | Sueldo del portero. Id. de id.... | 300 |
| " | 6 | Para gastos de escritorio de la biblioteca. Lei de presupuestos de 1883..... | 150 |
| " | 7 | Para id. del servicio de la oficina de canjes. Lei de presupuestos..... | 300 |
| " | 8 | Para id. de encuadernacion de | |

| | | |
|--------|---|--------------|
| | libros de la biblioteca. Lei de presupuestos de 1883..... | 1,000 |
| Item 9 | Para compra de publicaciones americanas. Lei de presupuestos..... | 300 |
| " 10 | Para id. de libros para la biblioteca. Lei de presupuestos de 1883..... | 4,000 |
| | | \$ 12,949 98 |

El señor **Concha i Toro**.—Me llaman la atencion los ítems 9.º i 10, que consultan ciertas sumas para la adquisicion de obras.

Siempre se ha imputado a gastos imprevistos la compra de obras para el fomento de las ciencias i de las letras nacionales. Miétras tanto, estos gastos son previstos i hai conveniencia en que sean fijados por el Consejo de la Universidad.

Desearia que el señor Ministro me indicara qué destino se dá a estos libros, porque el ítem 9.º dice: «Para compra de publicaciones americanas».

Este ítem está incluido en el 10; i si no lo está, tiene con él tanta analogía que podria suprimirse aquí aumentando éste.

Por otra parte, repito que este gasto debe hacerse por medio de la Universidad, la cual tiene sus Facultades que a su vez podrian nombrar comisiones que examinaran las obras que se tratara de comprar o proteger.

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Me parece, señor, que habria conveniencia en dejar el ítem a que se ha referido el señor Senador para la partida en que yo me proponia hacer una indicacion al Senado con el mismo objeto: es la partida de gastos variables; porque el gasto de que se trata es un gasto esencialmente variable: no se puede medir a cuánto alcanzará, ni siquiera si habrá necesidad de gastar los fondos que se consulten.

La partida en discusion se refiere esclusivamente a gastos que hará la Biblioteca de todos modos.

Creo, pues, que la colocacion mas conveniente para la suma a que se ha referido el señor Senador, es la partida de gastos variables, i cuando llegemos a ella haré indicacion al efecto.

El señor **Concha i Toro**.—Está bien, talvez tiene razon el señor Ministro en cuanto a la colocacion que debe darse al ítem a que nos referimos. Pero ya que hemos tocado este asunto i conviene que no se repita despues la misma discusion, desearia únicamente que el señor Ministro dijera si acepta el que la inversion se haga por el Consejo de Instruccion Pública.

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Cuando se trató del suplemento a que se referia el señor Senador, indiqué al Senado la forma en que se hace la inversion.

El Ministerio pide siempre informe al decano de la Facultad a que se refieren las obras de enseñanza que se quiere adquirir.

Yo no encuentro que haya conveniencia en poner los fondos a disposicion de la Universidad. No sé qué objeto tendria eso. Una vez tomado el informe necesario i justificado que la obra merece proteccion, el Presidente de la República decreta la inversion.

El señor **Concha i Toro**.—Por lo que ha es-

puesto el señor Ministro, parece que Su Señoría solo discuerda conmigo en que yo creo que los fondos deben administrarse o acordarse por el Consejo de la Universidad, i el señor Ministro piensa que deben manejarse por el Ministerio de Instruccion Pública; pero en todo caso los libros deben comprarse previo el informe de la Facultad o del decano de la Facultad, segun los casos.

Yo, para no tener que volver despues sobre el particular, pediria que la partida respectiva se glosara en esa forma.

El señor **Ibañez**.—Desearia que el señor Ministro nos dijera cómo se efectúa esto que se llama canje de publicaciones, qué formalidades se observan para hacer este canje i qué medidas se toman para que las obras que se remiten sean las mas dignas de remitirse. Hago esta pregunta al señor Ministro, porque cuando yo tuve ocasion de intervenir en este asunto, siendo Ministro de Relaciones Exteriores, observé que habia cierta irregularidad.

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—No podria dar al señor Senador las esplicaciones que desca, porque, como Su Señoría mismo lo ha indicado, este servicio depende del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Creo que mi honorable colega el señor Ministro de Relaciones Exteriores tendrá mucho gusto en dar las esplicaciones que Su Señoría desca.

Lo único que podria agregar es que se trata de pasar este servicio de canje de publicaciones al Ministerio de mi cargo. He tenido oportunidad de hablar a este respecto con mi colega de Relaciones Exteriores.

El señor **Ibañez**.—Podria entónces quedar el asunto para cuando estuviese presente el señor Ministro del ramo.

El señor **Varas** (Presidente).—¿I qué objeto tendria? ¿habria Su Señoría de cambiar su voto por las esplicaciones que diera el señor Ministro?

El señor **Ibañez**.—Puede ser.

El señor **Varas** (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría para que quede para segunda discusion?

El señor **Ibañez**.—No, señor.

El señor **Presidente**.—Yo me contentaria con que se dieran esplicaciones mas tarde i que se aprobase desde luego el ítem.

Si no hai observacion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

Partida 5.ª—Observatorio Astronómico

| | | |
|--------|--|----------|
| Item 1 | Sueldo del director. Decreto de 28 de noviembre de 1864 i lei de presupuestos..... | \$ 3,000 |
| " 2 | Id. del primer ayudante, astrónomo i calculador. Lei de presupuestos de 1883..... | 2,000 |
| " 3 | Id. del segundo ayudante, astrónomo i calculador. Id. de id. id.... | 1,500 |
| " 4 | Id. del tercer ayudante. Id. de id. id..... | 1,200 |
| " 5 | Id. de un ayudante encargado de las observaciones meteorológicas. Id. de id. id..... | 1,000 |
| " 6 | Id. de dos auxiliares, con seleccion | |

| | | |
|--------|---|-----------|
| | tos pesos anuales cada uno. Id. de id. id..... | 1,400 |
| Item 7 | Id. del ingeniero mecánico i óptico. Id. de id. id..... | 1,500 |
| " 8 | Id. del portero. Id. de id. id..... | 240 |
| " 9 | Para gastos de oficina, policía i alumbrado, conservacion i reparacion del Observatorio i para fomento de la biblioteca del establecimiento. Id. de id. id..... | 500 |
| " 10 | Asignacion al portero de la Quinta Normal de Agricultura por los servicios que presta en el Observatorio. Decreto de 28 de enero de 1868..... | 60 |
| " 11 | Para publicacion de las observaciones astronómicas i meteorológicas practicadas en el Observatorio. Lei de presupuestos de 1883..... | 2,000 |
| | | \$ 14,400 |

Dice la Comision:

El edificio de este establecimiento necesita refacciones, i hai que consultar, al efecto, la suma necesaria para atender a ellas. Por este motivo, la Comision propone que el ítem 9 se aumente a 1,000 pesos, sustituyendo en su glosa la frase: «i reparacion del Observatorio» por esta otra «i reparaciones de los edificios e instrumentos», i agregando despues de las palabras: «Lei de Presupuestos de 1883», estas: «i de 1885».

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Rogaria al señor Ministro tuviera a bien decirme si se ha dado inversion a los ítems 2.º, 3.º i 4.º, consultados en el presupuesto que acaba de fenecer, iguales a los del que debatimos.

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Está sin inversion hasta la fecha el ítem 2.º, porque no existe el empleado a que debe aplicarse ese sueldo, i estaba sin invertirse hasta la mitad del año pasado el ítem 3.º Pero en el mes de junio llegó de Europa un empleado que vino a hacer el servicio a que se refiere ese ítem. De manera que se le ha dado inversion durante la mitad del año i tambien en el año actual.

Los demas ítems han tenido su inversion, porque hai empleados correspondientes a ellos.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿Entonces estos dos ayudantes están haciendo observaciones?

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Sí, señor.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Yo comprendo el servicio internacional habiendo trabajos en el Observatorio; pero, desde que no funciona el director, es de suponer que el resto del personal no tenga ocupacion, excepto el cuidador de los instrumentos del establecimiento, porque si el segundo ayudante hace las veces del director, es necesario que se encuentre en condicion de que esas observaciones merezcan fé i confianza no solamente para nuestra universidad, sino tambien por lo que hace a la estimacion que ellas tengan en el mundo científico.

Me inclino a creer que todo gasto que se haga fuera de los indispensables para la conservacion de los ins-

trumentos i del edificio, es inoficioso mientras se encuentre esta oficina en receso.

Someto esta consideracion al señor Ministro, porque me parece que no carece de fundamento.

Espero que Su Señoría tenga a bien explicarnos cómo considera este servicio.

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Está en una equivocacion el señor Senador cuando cree que porque el director del establecimiento no puede dedicarle todo el tiempo que seria de desear, el servicio está suspendido. Todos los empleados del Observatorio hacen sus servicios con perfecta regularidad. Las observaciones astronómicas i meteorológicas para las cuales tiene el establecimiento los aparatos necesarios, se practican con toda la regularidad que las oficinas del mismo establecimiento permiten. De manera que seria suprimir esos trabajos la supresion de los ítems que consultan el sueldo de los empleados, como parece insinuarlo el señor Senador.

Una prueba de que esos trabajos no están suspendidos habria podido encontrarla el señor Senador en un libro, que supongo habrá llegado a sus manos i en el cual se publican las observaciones hechas en estos últimos tiempos. Esa publicacion seguirá haciéndose sin interrupcion, mientras el Congreso vote los fondos necesarios para el efecto.

Repito, que por la situacion especial del director del establecimiento el servicio no se ha perturbado ni se perturba, pues se ejecuta con toda regularidad.

El señor **Puelma**.—Es mui desagradable entrar en observaciones que pueden considerarse como personales respecto del señor Ministro, a propósito de esta partida. Pero es necesario llamar la atencion de la Cámara a este respecto.

O es necesario el director del Observatorio o no lo es. Si lo es, debe otra persona estar desempeñando este puesto. Creo que, desde el tiempo en que el director del Observatorio está desempeñando ese cargo, ha pasado algunos años sin estar al frente del establecimiento. Repito que no puedo comprender esto. Si el establecimiento es de tal importancia que merece que se pague un director con un sueldo no escaso, no se conciben estos recesos tan prolongados que deben redundar en perjuicio del establecimiento. Ahora, si se dice: no hai perjuicio alguno, entonces la direccion es inútil i no hai para qué consultarla en el presupuesto; i eso, señor, tampoco puede ser.

Me limito a emitir mi opinion en esta forma, porque el Senado comprende que es mui duro entrar en este terreno. Pero esto ha venido repitiéndose por tantos años que es necesario llamar la atencion i decir que no debe continuar.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Yo abrigo los mismos temores que el honorable Senador por el Nuble. Creo que el señor Ministro sabrá considerar mui bien que, ademas de las relaciones de amistad que me ligan con Su Señoría, otros vínculos mas caros talvez no serian bastantes para impedir que haga observaciones destituidas de todo espíritu personal, ni para coartar la libertad de manifestar opiniones que en nada pueden afectar la delicadeza i la situacion personal de Su Señoría. Me referia a los ítems 2.º, 3.º i demas, porque consideraba que teniendo Su Señoría otras funciones, no tendria para qué ocuparse del Observatorio. Creia injenuamente que

Su Señoría no tenía trabajo alguno en él ni le era posible tenerlo.

Como los trabajos de un Observatorio no son elemento indispensable en la administración del Estado, sino que contribuyen a la civilización jeneral del mundo, bien podrían suspenderse estos trabajos por uno o mas años. Sensible sería para la ciencia, pero son suspensiones que se esplican. Lo que encontraba inexplicable era que continuasen en trabajo activo el segundo i tercer ayudantes.

Quizá podría decirse que la subsistencia de ellos era necesaria para contribuir a recopilar datos útiles para el país i para dar mayor ensanche al servicio de este ramo; pero en tal caso el sueldo de estos tres auxiliares, de 700 pesos cada uno, no tendría razon de estar en el presupuesto, como tampoco el ítem de 2,000 pesos, a mi juicio mui elevado, para publicación de observaciones meteorológicas.

Señor, yo he recibido un volumen en que aparecen tales observaciones; pero, según he podido fijarme en su contenido, me ha parecido que no se necesita de un personal tan numeroso para tal objeto; pues yo creo que bastaría un mozo de servicio, o cuando mas un ayudante; i si mal no recuerdo, entiendo que mas adelante, en otra partida, aparece un ítem para pagar a un empleado que coordina o publica los datos meteorológicos recojidos en el país.

Llamo, pues, mui particularmente la atención del señor Ministro sobre el detalle de esta partida, porque si en realidad estos funcionarios prestan servicios útiles, no tendría yo nada que decir.

El señor **Puelma**.—El modo como ha principiado su discurso el señor Senador por Coquimbo me hace creer que mis palabras pueden prestarse a un sentido mui distinto del que en realidad tienen i que es el único en que las he empleado.

Mi objeto al hacer poco ántes uso de la palabra, era manifestar que sentía que estuviese vacante el puesto de director del Observatorio Astronómico, que necesita de una persona competente para ser bien desempeñado. Decía que lo sentía, porque al aparecer ese empleo como vacante pudiera creerse que era innecesario; pero de ninguna manera he pretendido inferir con mis observaciones cargo alguno.

El señor **Vergara** (Ministro de Instrucción Pública).—El Senado me escusará que conteste al honorable Senador por el Ñuble; solo me limitaré a decir que el ítem 1 de esta partida no se invierte.

Debo hacer notar que el personal del Observatorio Astronómico no tiene relacion ninguna con el del Observatorio Meteorológico.

Existe en Santiago una oficina central de meteorología que reúne los datos tomados en las provincias; pero la publicación que por esa oficina se hace es completamente independiente de la que se hace por el servicio del Observatorio. Así es que no tiene nada de extraño que mas adelante se encuentre un ítem para pago del recopilador de los datos meteorológicos.

Pero las observaciones que se practican en el Observatorio Astronómico son muchísimo mas estensas que las que se ejecutan en las provincias, i en ese establecimiento no podrían efectuarse por dos o tres individuos, porque tendrían que estar trasnochando sin cesar.

De manera que si el señor Senador compara la publicación hecha por el Observatorio con la que hace

la oficina central meteorológica verá que hai una diferencia mui notable.

Los auxiliares no se ocupan tampoco esclusivamente en el Observatorio Meteorológico sino que tambien toman parte en las observaciones astronómicas. De modo, pues, que el personal consultado no es excesivo.

Debo advertir que si está vacante el empleo a que se refiere el ítem 2, es por no haberse encontrado, por el sueldo de dos mil pesos, una persona competente que se haga cargo de él. Tengo hecho el encargo a Europa.

Hace seis meses llegó el empleado a que se refiere el ítem 3, i estoy satisfecho de la elección.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Yo no he creído ni podido creer que el empleado encargado de coordinar los datos de la oficina meteorológica sea distinto del que aparece en el ítem 5 de esta partida.

No hago observacion al servicio meteorológico, pero sí insisto en que me parece que mientras el Observatorio no tenga un trabajo activo, permanente, completo, como debe ser en circunstancias normales, con su director al frente, lo que se haga será de mui poca utilidad, porque no veo para qué puedan servir observaciones incompletas.

El señor **Vergara** (Ministro de Instrucción Pública).—Las observaciones astronómicas que se practican son completas, ni podría ser de otro modo, porque observaciones incompletas no sirven de nada.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿A cargo de estos segundo i tercer ayudantes?

El señor **Vergara** (Ministro de Instrucción Pública).—Sí, señor, a cargo de esos ayudantes: el señor Senador sabe que para que las observaciones sean aceptables en el mundo científico es necesario que sean completas; sin esto no se toman en cuenta. Toda la diferencia consiste en que si hoy en el Observatorio de Santiago se hacen veinte o treinta observaciones al día, en otros Observatorios se hacen doscientas, pero aquéllas como éstas tienen que ser completas.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Como no he visto desde tres o cuatro años publicación alguna, creía que no se hacían observaciones astronómicas.

El señor **Varas** (Presidente).—Como el señor Senador por Coquimbo no ha formulado indicacion alguna respecto a la partida, la daremos por aprobada con las hechas por la Honorable Comision.

Aprobada.

Partida 6.ª—Museo Nacional

| | | |
|--------|--|----------|
| Item 1 | Sueldo del director del Museo. Decreto de 20 de octubre de 1853. | \$ 1,500 |
| " 2 | Id. del sub-director del Museo. Lei de presupuestos de 1883..... | 1,000 |
| " 3 | Id. del primer ayudante del Museo. Id. de id. id..... | 600 |
| " 4 | Id. del segundo ayudante del id. Id. de id. id..... | 400 |
| " 5 | Id. del encargado de diseccionar las aves i cuadrúpedos destinados al id. Id. de id. id..... | 500 |
| " 6 | Id. del portero. Id. de id. id..... | 200 |
| " 7 | Para compra de objetos destinados al Museo. Lei de presupuestos de 1882..... | 1,500 |
| | | <hr/> |
| | | \$ 5,700 |

Dice la Comision:

Ha propuesto el señor Ministro que el ítem 6, «Sueldo del portero», se aumente a 300 pesos, i la Comision ha tenido a bien aceptar dicha indicacion.

El señor **Varas** (Presidente).—Como el ítem 6 está sujeto a un acuerdo especial del Senado i debe resolverse en votacion secreta, lo dejaremos para otra sesion, i daremos por aprobado el resto de la partida.

Aprobado.

Partida 7.^a—Jardin Botánico

| | | |
|--------|---|----------|
| Item 1 | Gratificacion al profesor de botánica i zoolojía por los servicios que presta como director del Jardin Botánico. Decreto de 12 de mayo de 1883..... | \$ 500 |
| " 2 | Sueldo de un jardinero botánico. Decreto de 12 de mayo de 1883... | 1,200 |
| " 3 | Para pago de peones para el Jardin Botánico..... | 1,000 |
| " 4 | Para gastos diversos del id id. Decreto de 12 de mayo de 1883... | 500 |
| | | \$ 3,200 |

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Esta i otras oficinas están organizadas por simples decretos, i se hace urjente organizarlas por leyes especiales; porque de otro modo, para la discusion de los presupuestos del año 86, nos vamos a ver envueltos en dificultades para dar cumplimiento a la lei de 13 de setiembre.

El señor **Puelma**.—Noto que se va introduciendo una práctica que me parece inconveniente. De año en año se van introduciendo i haciendo permanentes ítems o partidas que por todo fundamento tienen este: lei de presupuestos del 84, lei de presupuestos del 81, del 83, etc. Nó, señor; la lei de presupuestos se dicta solo por un año, i una vez terminado, queda sin valor legal alguno. Pero aquí se da a entender como que esos ítems tienen ya una base legal suficiente para seguir figurando indefinidamente como los gastos fundados en leyes especiales.

Esta es otra razon mas para que el Gobierno se apresure a iniciar las leyes especiales a que acaba de aludir el señor Senador por Coquimbo.

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—La práctica a que se ha referido el señor Senador por el Ñuble ha existido siempre. Cada vez que el Congreso vota un gasto nuevo por medio de los presupuestos, en el proyecto de presupuestos siguientes se consulta tambien para que el mismo Congreso resuelva si se suspende o no. Este es el único alcance.

En cuanto a las leyes especiales a que se han referido los señores Senadores, indudablemente el Gobierno presentará oportunamente los proyectos necesarios,

Se dió por aprobada la partida.

Partida 8.^a—Oficina de Arquitectura

| | | |
|--------|---|----------|
| Item 1 | Sueldo del arquitecto del Gobierno. Decreto de 25 de enero de 1875..... | \$ 3,000 |
| " 2 | Id. del inspector de edificios públicos. Decreto de 5 de mayo de | |

| | | |
|--------|---|----------|
| | 1880 i lei de presupuestos de 1884..... | \$ 1,740 |
| Item 3 | Id. de dos dibujantes: el primero con mil doscientos pesos i el segundo con novecientos sesenta pesos anuales. Lei de presupuestos de 1884..... | 2,160 |
| " 4 | Id. de un contador—tesorero i auxiliar de la Oficina. Id. de id. id.... | 1,200 |
| " 5 | Id. de un portero. Decreto de 4 de marzo de 1879 i lei de presupuestos de 1880..... | 144 |
| " 6 | Id de un mayordomo que vijile los trabajos encomendados a esta Oficina. Lei de 13 de marzo de 1883..... | 720 |
| " 7 | Para gastos de escritorio i reconocimiento de edificios. Lei de presupuestos de 1883..... | 500 |
| | | \$ 9,464 |

El señor **Puelma**.—En una sesion anterior hice ver la necesidad que habia de un inspector de edificios públicos, i ahora veo que está consultado aquí en el ítem 2.^o ¿Quién sirve este cargo?

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Actualmente es el señor Eloi Cortinez, arquitecto.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—¿Se necesita un contador—tesorero en esta oficina?

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Tengo marcada en el proyecto de presupuestos que me sirve para la discusion una modificacion a ese ítem; no habia querido hacer la indicacion para no hacer mas engorroso i largo el debate. El Ministerio ha adoptado el procedimiento de entregar a contrata todas las obras, i por consiguiente, ese empleado ya no es necesario.

Pido que se modifique el ítem, diciendo: «sueldo de un auxiliar de la Oficina, 600 pesos».

Este empleado será necesario para llevar los libros de la Oficina.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Llamo tambien la atencion del señor Ministro al ítem 6.^o Si es un mayordomo para vijilar todos los trabajos, se necesita de un hombre competente. ¿Qué hace ese mayordomo? ¿Corre con la ejecucion de los trabajos, vijila las obras?

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Hai un ingeniero para eso.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Entonces esa cantidad tendria que salir de otra partida.

El señor **Vergara** (Ministro de Instruccion Pública).—Este mayordomo atiende mas inmediatamente a la ejecucion de las obras encomendadas a la Oficina de Arquitectura; vijila que los materiales sean de buena calidad i que el trabajo se haga conforme a las instrucciones del director de la obra. Es como un segundo inspector, que tiene, no la direccion sino la supervijilancia de los trabajos i hace cumplir las órdenes del director.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Me opondré al ítem, porque creo que el gasto es inútil i malo el sistema que se quiere adoptar, desnaturalizando el objeto de la Oficina de Arquitectura.

Esos gastos de mayordomo deberían cargarse a cada obra.

El arquitecto no tiene mas funciones que levantar los planos, formar los presupuestos, dar las instrucciones necesarias sobre la obra; pero no interviene directamente en la ejecución de cada una de esas obras. El arquitecto, i para eso tiene un inspector, vijila tambien que la construccion se haga conforme a los planos. Así, pues, no hai necesidad de este mayordomo.

El señor **Puelma**.—Parece, por lo que ha dicho el señor Ministro, que este mayordomo es un ayudante del inspector que consulta el ítem 2.º

El señor **Ibañez**.—Yo propondría la supresion del ítem 6.º, pues no sabemos si ese empleado es necesario.

El señor **Vergara** (Ministro de Instrucción Pública).—Se considera necesario, pues tiene que vijilar todas las obras que corren a cargo de la Oficina de Arquitectura.

El señor **Ibañez**.—El sueldo que se le asigna es mucho o es poco. Si se trata de una vijilancia inteligente, honrada, setecientos pesos es mui poco; sería fácil el cohecho, sobre todo en la construccion de grandes obras. Si es un simple mayordomo, un peon, el sueldo es demasiado, i ademas sería un empleado inútil. O es mucho o es poco.

Como el señor Ministro no ha dado esplicaciones que manifiesten la necesidad de este ítem, yo le negaré mi voto.

El señor **Puelma**.—La indicacion del señor Senador por Coquimbo me pone en la necesidad de pedir al señor Ministro algunas esplicaciones para saber cómo debo dar mi voto.

Su Señoría dice que este sueldo se consulta como para un auxiliar del inspector. Este inspector ejecuta tambien las obras públicas? Si es así, concibo que se consulte ese ítem, pero si solo se limita a inspeccionar los trabajos, en tal caso es inútil el mayordomo.

Entiendo que éste tiene a su cargo la inspeccion de los materiales, la vijilancia de los trabajadores, i, como lo he dicho, si el inspector no ejecuta los trabajos, no comprendo el objeto de este mayordomo.

El señor **Vergara** (Ministro de Instrucción Pública).—Las funciones del inspector de edificios públicos son de dos clases: la primera consiste en revisar los edificios públicos, estudiar las reparaciones que sea necesario hacer en ellos a fin de mantenerlos en el mejor estado posible de conservacion; i la otra, ejecutar esas mismas reparaciones.

Por esa razon la Oficina tenia que administrar fondos i de allí venia la existencia de un contador tesorero. Ahora, al ménos el que habla, no encarga las construcciones en esa forma a la Oficina, sino que exige se den por contrata. Hai un contratista que ejecuta las obras; pero bajo la inspeccion i vijilancia que he dicho. De modo que los dos concurren a la mejor ejecución de las obras hechas por el contratista.

Se comprende perfectamente que el inspector no puede dedicar todo su tiempo a vijilar una obra en construccion, para que no se cometan fraudes; de allí esa otra vijilancia secundaria que se encomienda al mayordomo.

Con el sueldo que consulta la partida se tiene un hombre honrado i competente hasta donde es posible exigir i se necesita para este objeto.

S. E. DE S.

Esta es la manera como se hace este servicio. El Senado verá si es conveniente su subsistencia.

El señor **Varas** (Presidente).—Como solo los ítems 4.º i 6.º han sido materia de observacion, se dan por aprobados los otros ítems i someteremos a votacion esos dos.

El ítem 4.º resultó aprobado por 11 votos contra 2, con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

El señor **Varas** (Presidente).—Como el ítem 6.º es de aquellos que se refieren a personas determinadas, la votacion debe ser secreta. Lo dejaremos para otra sesion.

El señor **Ibañez**.—Ya ha pasado la hora.

El señor **Varas** (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla los presupuestos i los demas asuntos pendientes.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Redactor de sesiones.

SESION 20.ª EXTRAORDINARIA EN 9 DE ENERO DE 1885

Presidencia del señor Varas

SUMARIO

Acta.—Cuota.—Continúa i termina el debate del presupuesto de Instrucción Pública.—Comienza la discusion del presupuesto de Hacienda.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

| | |
|-------------------------|---|
| Baquedano, Manuel | Rodriguez, Juan E. |
| Concha i Toro, Melchor | Rosas Mendiburu, Ramon |
| Eastman, Adolfo | Valdes M., José Antonio |
| Elizalde, Miguel | Vergara A., Aniceto (Ministro de Relaciones Exteriores) |
| García de la H., Manuel | Vial, Ramon |
| Gonzalez, Marcial | Zañartu, Javier Luis |
| Guerrero, Ramon | i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda. |
| Lazo, Joaquin | |
| Marcoleta, Pedro N. | |
| Puelma, Francisco | |

Leida i aprobada el acta de la sesion última, se dió cuenta del siguiente mensaje del Ejecutivo.

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos en que debe ocuparse el Congreso Nacional en las presentes sesiones extraordinarias, la adjunta solicitud que hace el presidente del «Club Coquimbo», para que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 556 del Código Civil, se permita a dicho establecimiento conservar una propiedad raiz.

Santiago, 27 de diciembre de 1884.—DOMINGO SANTA MARIA.—*J. M. Balmaceda*».

Se mandó acusar recibo.

De una solicitud del presidente de la «Sociedad de Fomento Fabril», en la que pide se niegue la liberacion de derechos pedida para la internacion de los carros i demas útiles para el ferrocarril urbano de Quillota, en atencion a que se ha implantado en el pais por los señores Brower i Hardie un establecimiento donde se fabrican dichos carros.

A sus antecedentes.

El señor **Varas** (Presidente).—Continúa la discusion del presupuesto de Instrucción Pública.